



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

V LEGISLATURA

AÑO XX

28 de Noviembre de 2002

Núm. 275

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 891-I		P.N.L. 893-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Juan C. Rad Moradillo, D. Fernando Benito Muñoz, D. Octavio Granado Martínez, D. Julio V. Pascual Abad y D. ^a Leonisa Ull Laita, relativa a declaración de Sitio Histórico toda la zona del Peñalara y creación de un Plan de Dinamización Turística, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	19035	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas en relación con el mobbing, para su tramitación ante el Pleno.	19037
P.N.L. 892-I		P.N.L. 894-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. José Yáñez Rodríguez y D. Cipriano González Hernández, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural del Valle de la Valmuza, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	19036	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a restauración de las ermitas del Convento de San José de las Batuecas, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	19038
		P.N.L. 895-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz, D. Julio V. Pascual Abad y D. ^a Leonisa Ull Laita, relativa a acuerdo con el Ayuntamiento de	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Burgos sobre acciones integrales en la calzada romana, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	19039	Jesús Málaga Guerrero, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a creación de una Unidad de ICTUS cerebral especializada en el Hospital Universitario de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	19042
P.N.L. 896-I		P.N.L. 903-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a dotación de UVI móvil a la zona de la Sierra de Salamanca y de una ambulancia a La Alberca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	19039	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a autorización de una Unidad de Trasplantes Cardiacos en el Hospital Universitario de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	19042
P.N.L. 897-I		P.N.L. 904-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a gestiones con Ebro Puleva para el mantenimiento de la Azucarera de Benavente, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	19040	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Plan Integral para la recuperación poblacional de la provincia de Zamora, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia.	19043
P.N.L. 898-I		P.N.L. 905-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Fernando de Arvizu y Galarraga, relativa a ubicación de la Dirección Provincial de Educación de León, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	19040	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Emilio Arroita García, D. Juan Castaño Casanueva, D. Jesús de Castro Gil, D. Manuel Estella Hoyos, D. Baltasar Muñoz Picado, D. Alejo Riñones Rico y D. ^a Gracia Sánchez Velázquez, relativa a traslado de «El Calvario» de Juan de Juni al Palacio de los Águila de Ciudad Rodrigo, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	19044
P.N.L. 899-I		P.N.L. 906-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a estudio de restauración de la iglesia de Santa Marina de Torre, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda.	19041	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a derrumbamiento del Palacio de Don Gutierre de León, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	19044
P.N.L. 900-I		P.N.L. 907-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a ejecución del compromiso de la Dirección General de Patrimonio sobre el Aula Arqueológica de León, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	19041	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Antonio Losa Torres, D. Antonio Canedo Aller y D. ^a Rosario Velasco García, relativa a declaración de Utilidad Pública y Urgente Ejecución de la Concentración Parcelaria de la zona de Castropodame (León), para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	19045
P.N.L. 901-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a redacción del proyecto e iniciación de las obras de construcción de la Delegación de Educación y Cultura en León, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	19042		
P.N.L. 902-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D.			

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I.)

I. 172-I

INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socia-

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
lista, relativa a política en materia de espacios naturales protegidos y especialmente en lo relativo a solicitudes de declaración de zonas de la Comunidad como reserva de la biosfera.	19045	mentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 251, de 23 de septiembre de 2002.	19049
I. 173-I		M. 164-I	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a política general en materia de empleo.	19046	MOCIÓN presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general acerca del envejecimiento en el mundo rural, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 251, de 23 de septiembre de 2002.	19050
I. 174-I		M. 166-I	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general y propósitos del Gobierno Regional en relación con el Pacto Local de Castilla y León.	19046	MOCIÓN presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general sobre estaciones de esquí en la Comunidad y en la provincia de León en particular, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 251, de 23 de septiembre de 2002.	19051
Mociones.		Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).	
M. 88-I		P.O. 984-I	
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política sobre organización comarcal y en especial sobre la Comarca de El Bierzo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 177, de 1 de diciembre de 2001.	19046	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel Gómez González, relativa a enfermos de obesidad mórbida eliminados de las listas de espera de los hospitales de la Comunidad.	19051
M. 127-I		V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.	
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de formación del profesorado, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 239, de 27 de junio de 2002.	19048	NOMBRAMIENTO de D.ª Ana María Díaz de Mera Rodríguez como personal interino del Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León.	19052
M. 150-I			
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política sobre el Gasto Farmacéutico, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parla-			

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 891-I a P.N.L. 907-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 2002, ha admitido a trámite

las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 891-I a P.N.L. 907-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 891-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador perteneciente al Grupo Mixto en las Cortes de Castilla y León por el partido TIERRA COMUNERA - Partido Nacionalista Castellano, D. Fernando Benito Muñoz, D. Octavio José Granado Martínez, D. Julio Víctor Pascual Abad y Dña. Leonisa Ull Laita, todos ellos pertenecientes al Grupo Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

La comarca de Lara, en la provincia de Burgos, ha sido desde tiempos prehistóricos, una zona de enorme vitalidad y gran densidad de población, de la se encuentran vestigios importantes como el dolmen de Cubillejo de Lara. Colonizada inicialmente por la tribu celtíbera de los Turmódigos, de ellos ha conservado importantes restos arqueológicos de sus castros y necrópolis. En la época romana, en ella se fundó la ciudad de Lara, que llegó a tener una gran importancia por su cercanía con Clunia, constituyéndose en una villa comercial. Posteriormente, la caída del imperio romano posibilitó la conquista visigoda de la que ha heredado la Ermita de Quintanilla de las Viñas del siglo VII, uno de los ejemplos de su arte casi sin parangón. Durante la Edad Media, en ella se localizó el castillo de Lara de importancia estratégica para el control de las tierras altas del Arlanza durante la dominación árabe y del que hoy ya apenas quedan los restos de un lienzo de su muralla. Es precisamente en Lara donde el Conde Fernán González funda el Reino de Castilla por lo que se puede decir que ahí se encuentra la cuna de un reino cuyo futuro hará cambiar la evolución del mundo occidental y permitirá el descubrimiento de nuevos mundos.

Junto a los vestigios de pasadas civilizaciones, la comarca de Lara conserva restos y huellas de saurios de indudable valor arqueológico, siendo especialmente relevante desde el punto de vista geológico el sinclinal colgado que constituye el enclave de Peñalara. Desde el

punto de vista biótico, la Peña de Lara, con su cantil rocoso es refugio de numerosas especies de aves amenazadas, por lo que ha sido declarada IBA (Área de Importancia Internacional para las Aves), en el valle que la circunda quedan restos de sabinares similares a los que se encuentran en el cercano Espacio Natural de los Sabinares del Arlanza. Desde el punto de vista paisajístico, la Junta de Castilla y León la ha reconocido como Paisaje Sobresaliente, constituyendo su silueta una de las figuras más características de la geografía burgalesa.

Es en este paraje donde la empresa SIEMCALSA, empresa participada por la Junta de Castilla y León, ha solicitado permiso de investigación para el estudio de una posible explotación de una cantera de mármol revitalizando un proyecto que fue desechado hace ya ocho años. Ante la amenaza que se cierne sobre la Peña de Lara, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural ha decidió a finales de agosto, incoar la declaración de Sitio Histórico a la totalidad del área englobando el Castro de Peñalara, el Peñón de Lara, el Castillo, el dolmen de Cubillejo y la Ermita de Quintanilla de las Viñas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

1. A declarar Sitio Histórico toda la zona de Peñalara comprendiendo al conjunto formado por el Castro de Peñalara, el Peñón de Lara y el Castillo, el dolmen de Cubillejo y la Ermita de Quintanilla de las Viñas.

2. A crear un Plan de Dinamización Turística, similar a los creados en otras zonas de la provincia de Burgos, que impulse las posibilidades turísticas de la Comarca de Lara”.

Fuensaldaña a 6 de noviembre de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*
Fernando Benito Muñoz
Octavio Granado Martínez
Julio Víctor Pascual Abad
Leonisa Ull Laita

LOS PORTAVOCES PARLAMENTARIOS

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
José Francisco Martín Martínez

P.N.L. 892-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Málaga Guerrero, M.^a Luisa Puente Canosa, José Yáñez Rodríguez y Cipriano González Hernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y

siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

En el lugar denominado La Valmuza, en la calzada de Salamanca a Ciudad Rodrigo, se encuentra un puente, de siete ojos, de origen romano reformado el medioevo, que sirve para cruzar el arroyo de La Valmuza y que está en situación ruinoso.

En el citado lugar, se desarrolló la famosa batalla de La Valmuza entre Fernando II de León y los vecinos de Salamanca y Ávila que habían visto con malos ojos la reedificación de Ciudad Rodrigo y Ledesma, quitándole a Salamanca un territorio que pasó a manos de las citadas poblaciones.

Las tropas salmantinas y abulenses se enfrentaron en el valle que domina el puente, junto a la aldea de S. Juan de la Valmuza, donde se encuentra en perfecto estado una villa Romana con magníficos mosaicos que tienen protección BIC desde hace muchos años. Junto a la casa y jardines que albergan los restos romanos reseñados, se encuentra una iglesia del siglo XVI en perfecto estado de conservación por sus dueños.

Al comenzar la batalla, las tropas del rey se vieron sorprendidas por el humo del fuego de las encimas que los salmantinos quemaron para impedir el avance real. La mala suerte para los abulenses y charros fue que, al poco tiempo, cambió el viento y quienes tuvieron que huir fueron los salmantinos cegados por el humo por ellos provocado.

La construcción de la nueva autovía de Salamanca a Portugal va a convertir el paraje de La Valmuza en zona de descanso y en lugar de visita del puente para cuantos utilicen la citada área, pasando a partir de ahora a un protagonismo turístico del que ha carecido hasta la actualidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la declaración de BIC del Valle de La Valmuza, con todos y cada uno de sus monumentos, la restauración del puente y la señalización informativa histórica y artística en el área de descanso de la autovía de Salamanca a Portugal.

Fuensaldaña a 8 de noviembre de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*
M.ª Luisa Puente Canosa
José Yáñez Rodríguez
Cipriano González Hernández

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 893-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO:

ANTECEDENTES

El acoso moral en el trabajo o mobbing supone una lacra en las relaciones laborales de las sociedades modernas. En efecto, un informe de la OIT elaborado en 1998 hablaba de que un 9% de los trabajadores (6,1% de hombres y 11,8% de mujeres) sufrían algún tipo de violencia física o psicológica en su puesto de trabajo. En 2000, la encuesta de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo ya estimaba que al menos 13 millones de ciudadanos de ocho países europeos analizados eran víctimas de mobbing. En España, una investigación de la Universidad de Alcalá de Henares pone de manifiesto que un 11,4% de conciudadanos son víctimas de acoso moral en el trabajo.

Las cifras indican que este fenómeno está aumentando de manera alarmante, hasta alcanzar niveles de epidemia social. Tal avance es posible como consecuencia de la situación de indefinición delictiva de estas prácticas. El acoso laboral, obviamente, no es un fenómeno nuevo, pero sí lo es su reconocimiento como patología social y su denuncia activa, así como la alarma que generan estas actividades entre la población.

El acoso moral incide, en primer lugar, en los derechos fundamentales de la persona, en cuanto persona y en cuanto trabajador por el ámbito en el que el mismo se desarrolla. Derechos consagrados en nuestro texto constitucional así como en las Declaraciones de Derechos Humanos; principalmente el derecho a la integridad física, psíquica y moral (art. 15 CE), derecho a no ser objeto de discriminación (art. 14 CE). Derechos que deben ser interpretados a la luz de lo dispuesto en el art. 10 CE: La dignidad de la persona, los derechos inherentes que le son inviolables y el libre desarrollo de la personalidad como fundamento del orden político y social. En definitiva el acoso supone en primer lugar un ataque a la dignidad de la persona como tal. En segundo lugar, incide en una serie de derechos que no poseen el rango de fundamentales y por tanto no son recurribles en amparo, pero sí tienen el rango de constitucional y cuyo desarrollo y salvaguarda corresponde a los poderes públicos: Derecho al trabajo (art. 35 CE) y derecho a la salud (art. 43 CE).

Marie France Irigoyen, autoridad mundial en este tema, define el acoso moral en el trabajo como "cualquier manifestación de una conducta abusiva y, especialmente, los comportamientos, palabras, actos, gestos y

escritos que puedan atentar contra la personalidad, la dignidad o la integridad física y psíquica de un individuo, o que puedan poner en peligro su empleo, o degradar el clima de trabajo". Se trata de conductas agresivas y reiteradas en el ámbito laboral, que pretenden provocar alteraciones psicológicas y psiquiátricas en el sujeto acosado, lo que le genera consecuencias muy graves a nivel personal, laboral, económico y social.

El acoso empieza por el socavamiento solapado de la autoestima y de la dignidad laboral del trabajador. Las prácticas de mobbing se extienden enseguida hasta abarcar cada vez más zonas vitales del individuo; estos niveles de afectación suelen interrelacionarse entre sí hasta generar una maraña de acoso literalmente insufrible. Las personas de los distintos entornos sociales del trabajador van viéndose progresivamente implicadas, con lo que el daño a la comunidad va creciendo exponencialmente. Al final del proceso se tendrá a una persona inhabilitada social y profesionalmente, con acuciantes sentimientos de culpa y enorme destrozo psicológico, que estimará como razonables y liberadoras opciones tales como el abandono de su puesto de trabajo o incluso el suicidio. El objeto de esta estrategia, lógicamente, es prescindir por medios no legales de un trabajador al que no se quiere o no se puede despedir. Por tanto, estas actuaciones suelen producirse principalmente en la Administración pública.

El acoso moral en el trabajo, de esta forma, se muestra como un problema social emergente y en crecimiento, que genera evidente alarma social y que tiene gravísimas consecuencias no sólo personales, sino también colectivas, principalmente en los ámbitos de la salud, de las relaciones sociales en las empresas, en el rendimiento laboral de los trabajadores e incluso en el aumento de la siniestralidad laboral. Como es patente, todos estos aspectos generan inquietud entre los ciudadanos y en el propio Legislador. Por todo ello, creemos que es necesario dotarse de unos instrumentos eficaces que nos permitan abordar este problema tanto desde el marco legal como desde la perspectiva de la prevención.

El mandato constitucional nos lleva a la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados del trabajo. En este empeño, deberán seguirse los dictados de la exposición de motivos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, dictada en 1995, bajo el amparo jurídico europeo de la protección laboral en toda la Comunidad Europea. De esta ley emana toda la normativa europea desarrollada al efecto.

Este derecho de los trabajadores en el medio laboral a la protección de la salud y a su integridad física, psíquica, personal, familiar y social, así como el deber de los poderes sociales y Administraciones Públicas de nuestra comunidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que realice las siguientes actuaciones:

1º.- Dar a conocer la realidad del problema del mobbing en nuestra región a través de Empleadores Públicos (Administración), Empresarios, Comités de Seguridad, Centrales Sindicales, Inspectores de Trabajo, Mutuas y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, Médicos de Empresa, Facultativos del Servicio Regional de Salud, Trabajadores/as, Asociaciones anti-mobbing. La coordinación de estas actuaciones deberá quedar a cargo del Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León en el ámbito del Consejo Regional de Salud Laboral.

2º.- Preparar eficientemente a los responsables de prevención de riesgos laborales, inspectores de trabajo, médicos, responsables de recursos humanos, y/o especialistas en dicha materia.

3º.- Sensibilizar a abogados, jueces y fiscales, para desbrozar y armonizar la dispersa normativa vigente con la finalidad de poder elaborar protocolos legales de actuación y de protección de acosado.

4º.- Desarrollar procesos de mediación, como mecanismo idóneo para la resolución del conflicto, así como la elaboración de una lista de mediadores.

5º.- Implantación en nuestra Comunidad de las Resoluciones del Parlamento Europeo en esta materia.

6º.- Dirigirse al Gobierno de España para que se actúe en los siguiente aspectos:

- a) a) Promueva la modificación de la legislación laboral: Estatuto de los Trabajadores, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, para que se considere "el acoso moral en el trabajado" como patología laboral merecedora de sanción grave.
- b) b) Promueva la inclusión en el Código Penal como conducta punible "el acoso moral en el trabajo".
- c) c) Se establezcan las actuaciones y modificaciones necesarias en el catálogo de enfermedades profesionales, para que las consecuencias del "acoso moral en el trabajo" sean consideradas como tal y por tanto generen los derechos consiguientes para la personas que la padece".

Fuensaldaña a 14 de noviembre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 894-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jesús Málaga Guerrero, M.^a Luisa Puente Canosa,
Cipriano González Hernández y José Yáñez Rodríguez,

Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

El pasado 30 de agosto, el presidente de la Junta de Castilla y León inauguró el Centro de Interpretación sobre la historia del Valle de las Batuecas. Entre el material expositivo se encontraba una reproducción de la ermita de San Eloy del convento de San José.

El Desierto Carmelitano, que da entrada a las Hurdes, se encuentra situado en un profundo valle a 15 kilómetros de La Alberca, en la sierra de Salamanca.

Se trata de un lugar de gran belleza que ha suscitado interés literario, arqueológico, paisajístico, turístico y religioso. Las ermitas distribuidas por el monte eran utilizadas por los monjes para su retiro en tiempo de cuaresma y en cuantas ocasiones, su estricta regla lo requería. El estado de las ermitas más alejadas es lamentable, necesitando una reparación urgente antes de desaparecer.

El fuerte impulso de la zona, la apertura del cenobio a los visitantes que los solicitan, las magníficas pinturas rupestres distribuidas por todo el valle y la puesta en marcha de la hospedería del convento hacen más necesario la restauración de las citadas ermitas.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la restauración de las ermitas del Convento de San José de Las Batuecas”.

Fuensaldaña a 14 de noviembre de 2002.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: *Jesús Málaga*
M.ª Luisa Puente
Cipriano González
José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 895-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Octavio Granado Martínez, Fernando Benito Muñoz, Julio Víctor Pascual Abad y Leonisa Ull Laita, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula/n la siguiente PRO-

POSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

Los recientes trabajos de desvío del ferrocarril de Burgos han descubierto un fragmento de la calzada romana que cruza la ciudad de Burgos de este a oeste. Ya eran conocidos con anterioridad otros fragmentos de este camino, algunos de los cuales incluso corren un cierto riesgo de destrucción ante su falta de protección.

Esta calzada romana es desconocida para el gran público, y verá su acceso dificultado por las obras mencionadas. Merecería la pena pues que durante la realización de las obras se realice una labor de identificación del trazado de la vía, de puesta en valor de algunos de sus elementos más significativos, y de protección y de difusión de lo que supuso la vía romana, que para los historiadores más solventes está en el que se estrechara el Valle del Arlanzón, el paso por la mencionada Calzada.

Por todas estas razones, los procuradores abajo firmantes proponen a la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León la adopción del siguiente acuerdo:

- “La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a acordar con el Ayuntamiento de Burgos acciones integrales de recuperación, protección, puesta en valor y difusión a la ciudadanía de tramos de la calzada romana que cruza la ciudad de Burgos, a fin de integrar su trazado plenamente en el legado cultural que su patrimonio histórico supone para los ciudadanos de Burgos”.

Fuensaldaña a 13 de noviembre de 2002.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: *Octavio Granado*
Fernando Benito
Julio Víctor Pascual
Leonisa Ull

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 896-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Jesús Málaga Guerrero, Cipriano González Hernández y José Yáñez Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

En la sesión de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, celebrada el día 10 de abril de 2002, se presentó la Proposición No de Ley nº 670-I, relativa a la extensión del 061, a toda la provincia de Salamanca con UVIS MÓVILES MEDICALIZADAS y adecuación de Helisuperficie a Centros de Salud, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, nº 177, de 1 de diciembre de 2001, y que fue votada en contra por el Grupo Popular.

Basábamos nuestra PNL, en la precaria situación del transporte sanitario de urgencias en nuestra provincia, en la deficiente cobertura del 061, que sólo asiste a la capital de Salamanca y a un radio de acción de 30 km., además de Ciudad Rodrigo, y en la especial dificultad de los muchos pequeños municipios de la provincia de Salamanca, tanto por la distancia a la capital como por su dispersión y malas comunicaciones.

Entre estos pueblos, destacan los pertenecientes a la sierra: Tamames, Linares, La Alberca, El Cabaco, El Maillo, Nava de Francia, San Martín del Castañar, Casas del Conde, Mogarras, Monforte y San Miguel de Robledo, que teniendo en cuenta la situación actual, piden de nueva una UVI MEDICALIZADA para esta zona, así como el traslado de una de las ambulancias ubicada en Miranda del Castañar a La Alberca, para facilitar más la atención y reducir el tiempo en los traslados de urgencia.

Por todo ello, y estando próximo el debate presupuestario para el 2003, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que

1º.- Dote de una UVI móvil medicalizada para la zona de la sierra de Salamanca.

2º.- El traslado de una ambulancia de las 2 de Miranda del Castañar a La Alberca”.

Fuensaldaña a 12 de noviembre de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente*

Jesús Málaga

Cipriano González

José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 897-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de

lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

Por su localización y por su capacidad de molturación tras las innovaciones tecnológicas e industriales aplicadas, la azucarera de Benavente está considerada como una de las más importantes del grupo Ebro Puleva y una de las principales del sector en las campañas remolacheras.

Sin embargo, en los últimos años se ha generado la lógica incertidumbre entre trabajadores y agricultores acerca del futuro de esta factoría, bien por la reducción del número de toneladas de remolacha a molturar o la reducción del periodo de campaña, como ocurriera en la campaña 2001-2002, o bien, más recientemente, por citarse en informaciones sobre intenciones de este grupo empresarial de proceder a nuevos cierres de azucareras, lo que supondría continuar con el proceso de ajuste y reconversión del sector, que ya ha producido la desaparición de las de Venta de Baños, Santa Victoria (Valladolid), Veguellina y Salamanca y que amenaza también a la de Monzón de Campos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que lleve a cabo las gestiones necesarias con Ebro Puleva para garantizar el mantenimiento de la azucarera de Benavente con sus actuales niveles de empleo y molturación.

Castillo de Fuensaldaña, 4 de noviembre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

P.N.L. 898-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Fernando de Arvizu y Galarraga, Procurador del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 158 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES:

Desde comienzos de los años 90, la Delegación Provincial de Educación de León, entonces no transferida, venía estando repartida en varios inmuebles de la capital. Los directores provinciales de entonces intentaron la

cesión de una parcela por el Ayuntamiento en el Polígono de Eras de Renueva. Esta se cedió finalmente, pero con la calificación de "para equipamiento educativo", lo que legalmente imposibilita su destino a un edificio administrativo, como lo es la Delegación mencionada.

Una vez transferida la competencia a la Comunidad Autónoma, el problema se hace aún más acuciante, ya que los inmuebles y locales actualmente ocupados se hacen cada día más inadecuados a la importancia intrínseca y el volumen de trabajo que dicha Dirección Provincial de Educación viene obligada a prestar.

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ubicar la Dirección Provincial de Educación de León en un inmueble adecuado al servicio que presta, sea mediante un edificio de nueva construcción, sea utilizando otro inmueble disponible que reúna las condiciones necesarias, todo ello a partir del año 2003".

Fuensaldaña, 19 de noviembre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando de Arvizu y Galarraga*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 899-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y Dña. Daniela Fernández González, PROCURADORES por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición No de Ley, para su debate y votación ante la Comisión de FOMENTO.

ANTECEDENTES:

La iglesia parroquial de Sta. Marina de Torre, recoge la advocación del antiguo monasterio de Sta. Marina de Torre monasterio del S. IX. El edificio actual, se reconstruye en el S. XVI. Las trazas serían realizadas por D. Juan de Alvear, maestro de obras de la Catedral de Astorga y autor así mismo, de las trazas de la Basílica de La Encina de Ponferrada. Actualmente, la iglesia necesita una serie de reparaciones, tales como:

- Tratamiento y barnizado de toda la madera vista.
- Nueva instalación de calefacción.
- Reparación del arco central, incluyendo dovelas en mal estado.
- Repicado exterior de toda la construcción.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a realizar el estudio necesario para la reparación de la Iglesia de Sta. Marina de Torre dentro del año presupuestario 2002. Así como su reparación.

En León, para Fuensaldaña a 20 de noviembre de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

José M.ª Rodríguez de Francisco

Daniela Fernández González

P.N.L. 900-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y Dña. Daniela Fernández González, PROCURADORES por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición No de Ley, para su debate y votación ante la Comisión de EDUCACIÓN Y CULTURA.

ANTECEDENTES:

En el acta de 1-XII-1998 de la Comisión Territorial de Patrimonio de la provincia de León, se recoge el compromiso de la Dirección General de Patrimonio de la Junta, de ejecutar obras en este aula en el bienio 1999-2000, dentro del capítulo de Intervenciones Arqueológicas.

Posteriormente, en el punto 38 del PACTO POR EL DESARROLLO DE LEÓN, la Junta de Castilla y León, se compromete a pagar 150.253,02 euros en el año 2002, que es el coste del proyecto de ejecución del edificio del Aula Arqueológica de la calle Sta. Marina de León.

Desde octubre de 2001, el Ayuntamiento de León, dispone de planimetría completa del solar (Plaza de Puerta de Castillo s/n. Calle Sta. Marina nº 1, 3, 5, 7) con lo cual se puede contratar sin más retrasos el proyecto de ejecución de la obra del edificio que acoja en su interior el Aula.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que:

- 1.- Que la Junta de Castilla y León cumpla el compromiso de la Dirección General de Patrimonio de ejecución de obra.

2.- Que la Junta aporte los 150.253,02 euros (coste del proyecto de ejecución) compromiso firmado en el Pacto para el desarrollo de León.

En León, para Fuensaldaña a 20 de noviembre de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
José M.ª Rodríguez de Francisco
Daniela Fernández González

P.N.L. 901-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y Dña. Daniela Fernández González, PROCURADORES por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de La Cámara, formulan la siguiente Proposición No de Ley, para su debate y votación ante la Comisión de EDUCACIÓN Y CULTURA.

ANTECEDENTES:

Desde hace varios años, la Junta de Castilla y León, dispone de una parcela en Las Eras de Renueva, solicitada al Ayuntamiento de León, y concedida por este, con el fin de construir la nueva y necesaria Delegación de Educación. La necesidad de construir en esta ciudad un nuevo edificio es urgente, ya que las actuales instalaciones son obsoletas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que:

1. Redacción del Proyecto para la construcción del nuevo edificio de la Delegación de Educación en la ciudad de León en el ejercicio presupuestario 2002.

2. Iniciación de las obras durante el ejercicio presupuestario del 2002.

3. Finalización de las obras del citado edificio durante la presente legislatura.

En León, para Fuensaldaña a 20 de noviembre de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
José M.ª Rodríguez de Francisco
Daniela Fernández González

P.N.L. 902-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Jesús Málaga Guerrero, Cipriano González Hernández y José Yáñez Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

En la Sesión de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, celebrada el día 27 de febrero de 2002, se aprobó por unanimidad a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, la Proposición No de Ley con la siguiente resolución:

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León para que en el plazo máximo de seis meses, se evalúe y si resulta positiva dicha evaluación se autorice una Unidad de Transplantes Cardiacos en el Hospital Universitario de Salamanca”.

Superado actualmente el plazo de tiempo establecido sin haber cumplido la Junta de Castilla y León lo acordado, se propone de nuevo la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que de forma inmediata se evalúe y autorice una Unidad de Trasplantes Cardiacos en el Hospital Universitario de Salamanca”.

Fuensaldaña a 5 de noviembre de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente*
Jesús Málaga
Cipriano González
José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 903-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Jesús Málaga Guerrero, Cipriano González Hernández y José Yáñez Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social

ANTECEDENTES

La enfermedad cerebro-vascular más frecuente de asistencia neurológica urgente y que constituye un grave problema de salud, pues, constituye la segunda causa de muerte en España en el hombre y la primera en la mujer, así como la primera causa de invalidez, con las consecuencias socio-familiares que conllevan, es el ICTUS, cerebral, que está causado por un trastorno circulatorio cerebral que ocasiona una alteración transitoria o definitiva del funcionamiento de una o varias partes del cerebro.

Sin dudar de la suma importancia que tiene la prevención, que debe realizarse desde los Centros de Salud, a través de los médicos de Atención Primaria, informando y actuando sobre los factores de riesgo, tiene también una gran significación la urgente atención en el Hospital condicionada por la mayor o menor rapidez de actuación del 061, atención que debe ser prestada en Unidades de ICTUS especializados.

Sin embargo, en el Hospital Universitario de Salamanca, a pesar de estar considerado como uno de los mejores de ESPAÑA, y a pesar de las reiteradas peticiones, carece de una Unidad para dicho tratamiento.

Por todo ello, se propone la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se cree en el Hospital Universitario de Salamanca, en el plazo máximo de tres meses una Unidad de ICTUS Cerebral Especializada con la dotación correspondiente”.

Fuensaldaña a 19 de septiembre de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente*
Jesús Málaga
Cipriano González
José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 904-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES:

Desde hace años la provincia de Zamora viene sufriendo una desmesurada sangría poblacional cuyas causas hay que achacarlas tanto a la existencia de una

baja tasa de natalidad, lo que provoca un negativo crecimiento vegetativo, como a la continua emigración de jóvenes y no tan jóvenes para buscar su futuro en territorios mejor comunicados y económicamente más prósperos, ante la falta de perspectivas de autorrealización que tienen los ciudadanos de esta provincia.

Esta situación provoca que Zamora se ubique porcentualmente en la última posición entre las provincias de la Comunidad Autónoma en cuanto a la evolución de la variación poblacional, situándose a enorme distancia de la media regional.

Las previsiones efectuadas por el Instituto Nacional de Estadística para el periodo 2002-2005 también auguran que Zamora continuará perdiendo más porcentaje de población que el resto de las provincias de Castilla y León, ya que reflejan una variación negativa para Zamora de un -1,77%, lo que le aleja de las previsiones de la media regional que se sitúa en un -0,89%. Y lo más preocupante es la falta de medidas políticas que traten de evitar esta situación.

En respuesta a la pregunta escrita PE 2930-II formulada por el Grupo Socialista y relativa a las actuaciones que tiene previsto realizar la Junta de Castilla y León para evitar la sangría poblacional en Zamora, el Sr. Consejero de Presidencia se remite exclusivamente a planes generales adoptados para el conjunto de la Comunidad Autónoma, sin que en ningún momento se refiera a medidas concretas para Zamora.

Esta alarmante situación que atraviesa la provincia de Zamora en cuanto al índice actual y las previsiones futuras de descenso de la población y su enorme distanciamiento de los parámetros de la media regional exigen actuaciones específicas que eviten la completa desertización de la provincia a medio plazo. Estas actuaciones deberían concretarse en un Plan Integral para la provincia de Zamora cuyos objetivos serían evitar el descenso poblacional, fijar la población actual y tender a la recuperación demográfica. Dicho Plan Integral bien pudiera incluir medidas imaginativas a la vez que operativas, ya apuntadas por expertos en la materia, tales como la fijación de la población inmigrante, la incentivación del retorno de emigrantes, la adopción internacional de niños, la oferta de perspectivas de futuro para los jóvenes o el aprovechamiento de la relación de vecindad con la región portuguesa de Tras-Os-Montes, entre otras.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la urgente elaboración y puesta en marcha de un Plan Integral para la fijación y recuperación poblacional de la provincia de Zamora”.

Fuensaldaña, 21 de noviembre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 905-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Emilio Arroita García, Juan Castaño Casanueva, Jesús de Castro Gil, Manuel Estella Hoyos, Baltasar Muñoz Picado, Alejo Riñones Rico y Gracia Sánchez Velázquez, Procuradores del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 158 del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

“El Calvario” grupo escultórico encargado por el Obispo de Zamora, Antonio del Águila, para su Capilla funeraria hace ya más de 450 años, es sin ninguna duda una de las obras más importantes de Juan de Juni y un clásico de la escultura barroca.

Este grupo escultórico formado por un Cristo, la Virgen y San Juan, se encuentra actualmente en proceso de restauración para salvaguardar su integridad y ponerlo en valor al objeto de ser expuesto.

Es en esta cuestión, en cuanto al futuro lugar de su exposición y al destino que se le dará al Palacio de los Águila de Ciudad Rodrigo donde se ha escenificado en estos últimos días, una polémica, similar a la desarrollada en 1998.

Ya en este año la polémica fue zanjada por el compromiso manifestado por los entonces Presidente de la Junta de Castilla y León, D. Juan José Lucas, y por la Ministra de Educación y Cultura, Dña Esperanza Aguirre, en el que se aseguraba la presencia del grupo escultórico del Calvario en Ciudad Rodrigo y el destino del Palacio de Los Águila como sede del Museo Nacional de Escultura.

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- Realizar las gestiones necesarias, en seno del Patronato del Museo Nacional de Escultura, para que el grupo escultórico denominado “El Calvario”, del escultor Juan de Juni, sea trasladado y expuesto en el Palacio de los Águila de Ciudad Rodrigo.

- Realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación y Cultura para que el Palacio de los Águila de Ciudad Rodrigo forme parte del Museo Nacional de

Escultura y se convierta en sede permanente de exposiciones”.

Fuensaldaña, 20 de noviembre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Amilio Arroita García*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Castaño Casanueva*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús de Castro Gil*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Baltasar Muñoz Picado*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Alejo Riñones Rico*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Gracia Sánchez Velázquez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 906-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

“Premio a la desidia, a la inoperancia, a la ineficacia, a la incultura, a la dejadez, a la barbarie, a la inconsecuencia, a la ineptitud. Eso es lo que el alcalde de León debería haber recogido en París. Todos inhabilitados como el palacio Don Gutierre”.

Con estas indignadas palabras de una ciudadana leonesa publicadas en la prensa, se expresa el sentir de muchos ciudadanos leoneses.

“El Palacio de Don Gutierre se derrumba ante el olvido institucional”, así titulaban los medios de comunicación provinciales, regionales y nacionales, el derrumbamiento de la parte interior del histórico edificio que data del siglo XVIII y construido sobre lo que en su origen constituía el denominado Palacio de Don Gutierre del Siglo XVI, que a su vez se levantó en el lugar en que varias centurias antes el más renombrado antepasado de la saga, el caballero Don Gutierre Fernández de Castro tuvo su hogar después de las hazañas que protagonizó de la mano del emperador Alfonso VII, que le nombró ayo

de su hijo Sancho III (Siglo XII). Pese a este histórico pasado, el concejal del Ayuntamiento de León encargado del área de urbanismo relativizaba su importancia manifestando que “su principal valor reside en su ubicación, ya que sus elementos tienen más valor testimonial que histórico”, añadiendo que “parte de lo derrumbado se iba a eliminar”.

El edificio está catalogado con nivel de protección dos dentro del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León y para el que existía un Convenio urbanístico para su restauración y uso público entre el Ayuntamiento de León y la empresa propietaria.

El Jefe del Servicio Territorial de Cultura de León, a la vista del derrumbamiento, manifestaba que la culpa era del Ayuntamiento, propietario del inmueble, ignorando que el Ayuntamiento de León no es el propietario y que según palabras del Concejal de Urbanismo el expediente de rehabilitación estaba paralizado por negligencia de la Junta de Castilla y León.

Ante esta situación de emergencia se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- La apertura de una investigación para conocer las circunstancias del derrumbamiento del Palacio de Don Gutierre de León, con la consiguiente depuración de responsabilidades.

2º.- Realizar un estudio urgente de los restos del inmueble con el fin de establecer las medidas de conservación pertinentes.

3º.- Exigir a la empresa propietaria la redacción urgente de un nuevo proyecto de reconstrucción y restauración del edificio.

4º.- Instar al Ayuntamiento de León a realizar los trámites oportunos para la ejecución de las obras de reconstrucción, restauración y rehabilitación de este inmueble histórico que permita un uso público.

Fuensaldaña a 22 de noviembre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 907-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Antonio Canedo Aller y Rosario Velasco García, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara,

formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

ANTECEDENTES

El 1 de octubre de 1998, los agricultores de la zona de CASTROPODAME (León) solicitan la concentración parcelaria de la misma, en los términos establecidos por la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, a la vista de la acusada gravedad de la parcelación de la propiedad rústica.

Han pasado más de cuatro años y estando redactado el informe previo de la Dirección General competente, todavía no ha sido objeto de acuerdo por la Junta de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la Declaración de Utilidad Pública y Urgente Ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de Castropodame (León)”.

Fuensaldaña a 25 de noviembre de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Antonio Losa*

Antonio Canedo

Rosario Velasco

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

IV.INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I).

I. 172-I a I. 174-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 2002, ha admitido a trámite las Interpelaciones formuladas a la Junta de Castilla y León, I. 172-I a I. 174-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

I. 172-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León

Política de la Junta de Castilla y León en materia de espacios naturales protegidos y especialmente en lo relativo a solicitudes de declaración de zonas de la Comunidad como reserva de la biosfera.

Fuensaldaña a 15 de noviembre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

I. 173-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

Política general en materia de empleo.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de noviembre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

I. 174-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León

Política general y propósitos del Gobierno regional en relación al pacto Local de Castilla y León

Fuensaldaña a 27 de noviembre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

Mociones.**M. 88-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 88-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política sobre organización comarcal y en especial sobre la Comarca de El Bierzo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 177, de 1 de diciembre de 2001.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 88-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I-88 relativa a "Política sobre organización comarcal y en especial sobre la Comarca de El Bierzo":

ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, como el de otras Comunidades Autónomas, prevé la posibilidad de regular con carácter general la organización y funcionamiento de las Comarcas, así como el reconocimiento de las mismas, con atención a los criterios de los municipios afectados (Art. 25.3), contemplando un fenómeno histórico no sólo de organización territorial y administrativa, sino de identidad y pertenencia fuertemente arraigado en nuestra Comunidad Autónoma.

Queda así atribuida a las Cortes de Castilla y León la institucionalización del hecho comarcal como nuevo nivel de administración pública en que puede estructurarse la organización territorial de la Comunidad.

Los socialistas consideramos de importancia estratégica la obtención de un amplio acuerdo político para la comarcalización de Castilla y León, que nos permita diseñar la administración local del futuro a partir del reconocimiento de una clave territorial ancestral.

La comarca es la alternativa al inframunicipalismo de Castilla y León, agravado por la despoblación y el envejecimiento demográfico. Pretende abordar con el mismo espíritu de proximidad, y por tanto de participación, que el municipio la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad de vida de los vecinos y vecinas y la configuración de proyectos de desarrollo que permitan a la comunidad local tomar decisiones adecuadas sobre el futuro de éxito que desean para sí mismas. La comarca es por tanto un municipio de municipios, no una diputación de municipios.

La comarca no cuesta más dinero público: La dimensión y el incremento de su estructura institucional debe estar siempre compensado por la reducción del sector público de la administración que le transfiera o delegue competencias, o le encomiende la prestación de servicios: los municipios, las diputaciones o la Junta de Castilla y León. Las comarcas, en cuanto suponen la racionalización del sector público local en una Comunidad como la nuestra deben significar una optimización de recursos, y por tanto un ahorro de dinero público.

Pero además las comarcas deben constituir la base territorial para la organización operativa de los servicios periféricos de la Comunidad Autónoma, que se prestan directamente en el territorio, y que actualmente se organizan en una maraña de demarcaciones territoriales no coincidentes entre sí, generando graves deseconomías, amén del caos administrativo, la desatención a los ciudadanos y ciudadanas y la incapacidad de las administraciones locales para ejercer las funciones de coordinación y control que les competen por razones jurídicas y políticas.

Finalmente la comarcalización de la acción pública y del análisis económico y territorial, y por tanto de los presupuestos de las diputaciones provinciales y de la Junta de Castilla y León, permitirá poner de manifiesto y corregir graves desequilibrios territoriales que se producen en el interior de las provincias.

Por lo anterior se realiza la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Que las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

a) Garantizar la igualdad de oportunidades y la calidad de vida de las personas con independencia de que residan en el medio rural o urbano, en aplicación de los principios constitucionales de solidaridad entre los territorios e igualdad de derechos y obligaciones de los/as ciudadanos/as (Art. 138 y 139 CE).

b) Potenciar el desarrollo equilibrado y no jerarquizado del territorio, y por lo tanto de todos los núcleos que constituyen el espacio comarcal, preservando y activando las características y potencialidades singulares de cada uno de ellos, en una estrategia de desarrollo local que potencie los elementos endógenos, la incorporación de nuevas tecnologías e implique a la iniciativa privada, al tercer sector y movilice al conjunto de los ciudadanos.

c) Dotar a los territorios de capacidad política para tomar o condicionar decisiones sobre la prestación de servicios en su ámbito, así como para definir sus propias estrategias territoriales y económicas; para imaginar y proyectar su propio futuro.

d) Racionalizar y coordinar las inversiones y la prestación de servicios públicos en el territorio, de modo que se busquen sinergias y economías en su prestación. Supone la unificación de las múltiples y diferentes demarcaciones territoriales que actualmente operan para la prestación operativa de servicios públicos en el territorio de la comunidad por parte de las diputaciones provinciales y de la Junta de Castilla y León.

e) Abordar la prestación de servicios básicos de competencia local, cuya complejidad excede en su planteamiento actual al ámbito municipal.

f) Facilitar a los municipios que constituyan cada comarca sistemas de cooperación eficaces, próximos, y la participación en sus órganos, para la dotación de medios y recursos de autoorganización y para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus propias competencias.

g) Posibilitar la aplicación de los principios de subsidiariedad y descentralización al medio rural y la participación ciudadana en la definición, organización y gestión de servicios y políticas públicas. De otra manera difícilmente se puede pensar en descentralizar competencias y por tanto en acercar la administración a los ciudadanos y ciudadanas de la mayor parte de los municipios rurales de la comunidad, que hoy se quedan fuera del pacto local que propone el gobierno regional del PP.

h) Adaptar la administración local a la realidad territorial y demográfica de la Comunidad y mejorar su gobernabilidad.

2º.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a convenir y cerrar con el Consejo Comarcal de El Bierzo antes del 31 de diciembre del presente año, la relación de materias susceptibles de ser transferidas o delegadas a esta entidad, así como al establecimiento de las previsiones presupuestarias suficientes para garantizar el cumplimiento de las funciones propias del Consejo Comarcal”.

Fuensaldaña a 22 de noviembre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: José Francisco Martín Martínez

M. 127-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 127-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de formación del profesorado, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 239, de 27 de junio de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 127-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 127-I relativa a "Política General en materia de Formación del Profesorado":

ANTECEDENTES

La Formación de Profesorado en nuestra Comunidad presenta además de las características generales inherentes a este tipo de formación: recursos humanos, técnicos, económicos, estrategias de formación, flexibilidad en la aplicación de modelos..., otra serie de ellas que hacen que, además de todas las anteriores, tengamos que aplicar otras estrategias distintas si queremos obtener resultados satisfactorios en el conjunto de la comunidad educativa.

La estructura territorial de Castilla y León con sus nueve provincias, su extraordinaria extensión o la dispersión geográfica de sus municipios favorece la existencia de un gran número de centros escolares con un bajo número de profesores cuyas condiciones de trabajo no son las más deseables para el estímulo profesional: desplazamientos diarios importantes, una cierta soledad en el trabajo, poca población escolar. Es imprescindible

poner a su disposición el mejor modelo formativo que seamos capaces. Pero, en aras a rentabilizar este esfuerzo, tenemos que conseguir de que sea también útil para el resto de la comunidad educativa.

Por todo ello, presentamos la siguiente MOCIÓN:

1.- La formación del profesorado es uno de los pilares en los que se sustenta la calidad de la enseñanza.

2.- La consideramos un derecho a la vez que un deber no sólo del profesorado sino también de los centros que ha de garantizar la administración educativa.

3.- En Castilla y León, la formación del profesorado, tendrá los siguientes objetivos:

a) Se dignificará la figura del formador a través su consideración administrativa, de la incorporación de complementos salariales y de la integración de la formación en la carrera docente.

b) Se basará la formación del profesorado en la práctica docente, acomodándose a unas necesidades cada vez más heterogéneas del alumnado y a un ritmo de producción de conocimientos creciente que fuerza a la actualización del profesorado cada vez en menos tiempo.

c) El Centro será el eje de la formación y en él se incardinarán la formación presencial, a distancia, la presencia de la Universidad y la de los colectivos de renovación pedagógica que estén implicados en la mejora de la formación del profesorado.

4.- La formación del profesorado en Castilla y León se regirá por las siguientes pautas:

a) Se promoverá un Acuerdo General para la Formación del Profesorado entre la Administración educativa, los sindicatos y los movimientos de renovación pedagógica.

b) La formación del profesorado tendrá carácter universal, para toda la comunidad educativa y se definirá en todas las zonas o comarcas educativas.

c) Se buscará la optimización de todos los recursos formativos educativos, con especial aprovechamiento en el medio rural donde será un importante foco prestador de recursos para padres, madres y conjunto de la comunidad donde se inserta.

d) Se estimulará el perfeccionamiento del profesorado facilitando, en ejercicios periódicos, el cumplimiento de parte de la jornada laboral en el CFIE desarrollando un proyecto educativo definido.

e) Se reglamentará la opción de que tras una serie de pasos formativos ejecutados de forma individual o colectiva, el profesor podrá desarrollar en el CFIE un período anual de trabajo en el que culminará su investigación y divulgación proyectada.

f) Se facilitará la simbiosis de la formación en el CFIE con la formación en la Universidad promoviendo

el acercamiento de ésta al mundo que representa el centro escolar.

g) Se ejecutará a través de estrategias diversificadas, con una gestión descentralizada y un modelo participativo en el CFIE.

5.- El funcionamiento de los centros de formación del profesorado se basará en los siguientes principios:

a) Principio de autonomía: dentro de la Programación Regional de Formación cada centro elaborará su plan de trabajo, su presupuesto anual y la evaluación del mismo.

b) Principio de participación: los equipos directivos de los Centros de Formación serán nombrados por la Administración educativa tras la elección por el Consejo de Centro.

c) Principio de cooperación: se promoverán la creación de equipos directivos que puedan desarrollar programas de formación e innovación adaptados a su entorno e incardinadas en el Plan Regional.

6.- La evaluación de los Centros de Formación se realizará por los servicios de la propia Administración o por entidades especializadas creadas a tal fin para el conjunto de la administración educativa.

Fuensaldaña a 21 de noviembre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

M. 150-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 150-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política sobre el Gasto Farmacéutico, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 251, de 23 de septiembre de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 150-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 150-I relativa a "Política sobre el Gasto Farmacéutico":

ANTECEDENTES

El gasto en farmacia en Castilla y León fue durante el año 2001 de 424 millones de euros, y para el año 2003 se prevé en presupuestos un gasto de unos 521 millones de euros, casi el 25% del gasto total.

La evolución en el 2002 de este gasto es realmente preocupante. En septiembre el crecimiento acumulado era del 10,63%, mientras la media en España es del 9,69% y las previsiones para todo el sistema realizadas por el Ministerio era del 9% para todo el año.

Por todo ello es necesario tomar medidas que permitan controlar el gasto sin mermar la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos.

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Para que inste a su vez al Gobierno de la Nación para que:

a) Realice un Plan Estratégico para el sector farmacéutico para el periodo 2003-2010 que valorar las necesidades del Sistema Nacional de Salud y de los ciudadanos españoles en materia de medicamentos y prestación farmacéutica.

b) Se impulse, junto con las Comunidades Autónomas un nuevo Acuerdo Nacional para el Impulso y Fomento de la Investigación entre la industria, los distribuidores, las oficinas de farmacia y el Sistema Nacional de Salud, de forma que los recursos dedicados a I+D sean aumentados en los próximos 10 años en un 10% anual con respecto a los recursos actuales.

c) Se realice una nueva regulación legal sobre la ética de la publicidad y promoción de medicamentos, y entre ellos una nueva regulación de la visita médica.

d) En la futura Ley de Coordinación quedarán establecidas como prestaciones básicas y universales la prestación farmacéutica, y no se establecerán nuevos copagos.

e) La incorporación de nuevos medicamentos se producirá tras debate y decisión en el Consejo Interterritorial, así como la fijación de su precio.

f) Se establecerá un programa Nacional de Investigación sobre seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos.

g) A impulsar medidas especiales de inspección y control de cualquier sustancia con fines terapéuticos, especialmente de aquellas que se venden por Internet y otros circuitos no autorizados.

h) A aumentar el número de medicamentos genéricos, estableciendo como precio de referencia el de aquel que sea más barato.

i) A instaurar sistemas de visados para aquellos medicamentos que deben estar especialmente controlados.

j) A potenciar un cambio en la presentación de los medicamentos, que se adecue a la prescripción individualizada.

2º.- A que la Consejería de Bienestar Social tome al menos las siguientes medidas:

a) Plan de Formación Profesional que permita mejora el conocimiento que los profesionales tienen de los medicamentos, su eficacia, coste, calidad e innovación de cada producto.

b) Plan de educación para la salud establecido con la finalidad de que los ciudadanos conozcan los elementos básicos del uso racional de los medicamentos y de las ventajas y riesgos de la automedicación en procesos banales.

c) Establecimiento de un plan de incentivación en relación con el uso racional del medicamento que será pactado con los sindicatos mayoritarios.

d) Mantenimiento de un sistema de control e inspección que afecte a todo el sistema farmacoterapéutico que evite fraudes tanto económico como de ventas ilegales o deficiencias en la calidad.

e) Establecer un plan de comunicación entre AP y Especializada, de forma que la prescripción inducida reúna las características de calidad, eficacia y eficiencia que sea aceptada por los distintos actores de estos niveles.

f) Continuar con la edición de boletines farmacoterapéuticos y protocolos clínico-terapéuticos consensuados que puedan seguirse por los distintos profesionales que intervienen en el proceso salud enfermedad.

g) Se establecerá un plan especial de control y seguimiento del gasto, con información trimestral del gasto a las Cortes de Castilla y León, y en el que se valorarán las desviaciones y se plantearán las medidas correctoras.

Fuensaldaña a 21 de noviembre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

M. 164-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 2002, ha admitido a trámite

la Moción, M. 164-I, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general acerca del envejecimiento en el mundo rural, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 251, de 23 de septiembre de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 164-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO Y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I.164-I, sobre Política General de la Junta de Castilla y León acerca del ENVEJECIMIENTO EN EL MUNDO RURAL, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

MOCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a:

1. Que la Junta de Castilla y León inste al Gobierno Central a que se produzcan reducciones fiscales a las familias que residan en el Medio Rural.

2. Que la Junta de Castilla y León inste al Gobierno Central para que tome las medidas legales oportunas para terminar con los contratos de trabajo en precario.

3. Ayudas mensuales por hijo nacido.

4. Subvenciones directas de hasta el 50% para la compra de vivienda para jóvenes familias con 3 o más hijos.

5. Subvenciones directas de hasta el 25% para la compra de vivienda para jóvenes familias con 1 ó 2 hijos.

6. Apoyo económico a los empresarios de la provincia que quieran instalarse en el medio rural.

7. Reducción del canon energético a empresas que deseen instalarse en la provincia de León.

8. Mejora de las vías de comunicación provinciales.

9. Campañas publicitarias y de divulgación para atraer el Turismo a la Provincia de León.

10. Aceleración de las obras para consolidar los Regadíos en la Provincia de León.

11. Búsqueda de cultivos alternativos para la mejora de la renta de los agricultores de la provincia

12. Ayudas económicas a los ganaderos para mejorar la cabaña ganadera.

En León para Fuensaldaña a 20 de noviembre de 2002.

LOS PROCURADORES,

M. 166-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 166-I, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general sobre estaciones de esquí en la Comunidad y en la provincia de León en particular, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 251, de 23 de septiembre de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 166-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO Y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I.166-I, sobre Política General de la Junta de Castilla y León acerca de las ESTACIONES DE ESQUÍ EN LA COMUNIDAD Y EN LA PROVINCIA DE LEÓN en particular, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 251, de 23 de septiembre de 2002.

MOCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a:

1. Promueva e impulse la construcción de la estación de esquí de San Glorio entablando las conversaciones oportunas con todas las administraciones públicas implicadas e interesadas en el proyecto así como con entidades privadas interesadas en su participación.

2. Encargue el proyecto de construcción de la citada estación así como todos los estudios e informes que sean preceptivos, entre ellos, el de impacto ambiental.

3. Habilite en el presupuesto de la Comunidad del año 2003, las cantidades necesarias para los anteriores trámites así como lo necesario para iniciar la primera fase de la ejecución de las obras.

En León, para Fuensaldaña, a 19 de noviembre de 2002.

LOS PROCURADORES,

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 984-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León, P.O. 984-I, que a continuación se inserta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 984-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Gómez González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el PLENO:

ANTECEDENTES

En la prensa regional ha aparecido una preocupante noticia informando de que 41 enfermos de Castilla y León, afectados de obesidad mórbida, han desaparecido de las listas de espera en los hospitales de la Comunidad, noticia que contribuye a incrementar el malestar y preocupación de los enfermos y crea una preocupación social alarmante entre el resto de la población.

PREGUNTA:

- ¿Qué medidas piensa adoptar la Consejería de Sanidad y Bienestar Social para remediar esta triste situación creada por la propia Administración?

Fuensaldaña a 21 de noviembre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel Gómez González*

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

PRESIDENCIA

Concluido el proceso selectivo para la cobertura por personal interino de una plaza del Cuerpo de Letrados de

las Cortes de Castilla y León establecido en las Bases de la Convocatoria de 17 de julio de 2002 (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 246, de 19 de julio de 2002), de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión de Selección encargada del mismo y una vez comprobada la conformidad de los documentos aportados por la aspirante propuesta, la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 27 de noviembre de 2002, ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Novena de la citada Convocatoria, nombrar como funcionario interino para desempeñar una plaza de Letrado en las Cortes de Castilla y León a D.ª ANA MARÍA DÍAZ DE MERA RODRÍGUEZ.

En el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Cámara, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, la persona nombrada deberá incorporarse a su puesto de trabajo en las Cortes de Castilla y León tomando posesión del mismo. De no hacerlo así se entenderá que renuncia a los derechos derivados del proceso selectivo.

La provisión por personal de plantilla de la plaza que ahora se cubre interinamente determinará el cese automático de la persona objeto del presente nombramiento.

Contra el presente acto podrán interponer los interesados recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Dicho recurso se entenderá tácitamente desestimado por el transcurso del mismo plazo. Contra su desestimación presunta o tácita podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a veintisiete de noviembre de dos mil dos.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*